



**APRUEBA MODIFICACION DEL DECRETO
ALCALDICIO (S) N° 3126 DEL 14.06.2013.**

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 6007

CHILLÁN VIEJO, 02.12.2013

VISTOS:

1) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de modificar la cuenta presupuestaria de los Decretos que aprueban los contratos a honorarios de las matronas del Programa Chile Crece Contigo del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", a contar del mes de diciembre 2013, de acuerdo a los nuevos fondos entregados a través del Convenio Complementario "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio- Psicosocial en las Redes Asistenciales", entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, denominado "Chile Crece Contigo".

- Decreto Alcaldicio (S) N° 3126 del 14.06.2013, el cual aprueba modificación de los Decretos que se indican, los cuales aprueban los Contratos a Honorarios de las matronas del Programa Chile Crece Contigo del CESFAM Dr. Federico Puga Borne.

DECRETO

1.- APRUEBA MODIFICACIÓN de lo señalado en el punto N° 1 del Decreto Alcaldicio (S) N° 3126 del 14.06.2013, el cual dice "este gasto se cargará a la cuenta **114.05.96.001** denominada **ADMINISTRACION FDOS. CHILE CRECE CONTIGO** y a la cuenta **215.21.03.002** denominada **HONORARIO ASIMILADO A GRADO** del presupuesto de Salud vigente, a contar del mes de mayo del presente año" y debe decir "este gasto se cargará a la cuenta **114.05.96.001** denominada "**ADMINISTRACION FDOS. CHILE CRECE CONTIGO** de las cuentas complementarias del Departamento de Salud municipal", a contar del 02 al 31 de de diciembre del 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UA/V/FFV/MGB/MBR/csn



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Dpto. de Salud Municipal, Finanzas DESAMU.